



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 018-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 02 de febrero del 2015

VISTO:

El Expediente N° 245; el Acuerdo del Pleno de la Comisión de Intervención en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 006-2015, de fecha 31 de enero de 2015; el Oficio N° 056-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 27 de enero del 2015; Resolución N° 343-2010-UNAMAD-CU de fecha 27 de diciembre de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, con Resolución N° 0622-2013-ANR, de fecha 24 de abril de 2013, la Asamblea Nacional de Rectores, declaró en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y en aplicación de las Leyes N° 27602 y 26490 designó una Comisión de Intervención con atribuciones de reorganización con cese de autoridades, encargada de finalizar el proceso de institucionalización y que garantice el normal funcionamiento de los órganos de gobierno, por el plazo de dos años; comisión que estará integrada por el Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal, Presidente; Dra. Ela Leila Estrada Oré, Vicepresidente Académico y el Dr. Manuel Israel Hernández García, Vicepresidente Administrativo; Comisión, que de conformidad al artículo 3° de la citada Resolución haría las veces de Asamblea Universitaria y de Consejo Universitario; asimismo con Resolución N° 1152-2014-ANR, de fecha 03 de julio del 2014, la Asamblea Nacional de Rectores, resuelve aceptar la *renuncia del Dr. Manuel Israel Hernández García* al cargo de Vicepresidente Administrativo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y designar al *Dr. Edwin Guillermo Auris Melgar* como Vicepresidente Administrativo;

Que, mediante Resolución N° 343-2010-UNAMAD-CU de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba el Resultado Final del Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y Contratados 2010 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; asimismo, se nombra a partir del 03 de enero del año 2011 a los docentes que alcanzaron el puntaje aprobatorio en el Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y Contratados 2010, entre otros al Ing. Leif Armando Portal Cahuana, en la Plaza N° 07 como Jefe de Practica con el régimen de Dedicación Exclusiva en la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal;

Que, mediante Carta S/N de fecha 30 de diciembre del 2013, el Ing. Leif Armando Portal Cahuana, jefe de prácticas nombrado a dedicación exclusiva de la UNAMAD, solicita al jefe del Departamento de Ingeniería de la UNAMAD, en función al estatuto, la evaluación correspondiente y posterior ratificación, de su nombramiento como jefe de práctica;

Que, mediante Oficio N° 007-2015-UNAMAD-CI-R-DFI/JDA-I, de fecha 07 de enero del 2015, el jefe del Departamento Académico de Ingeniería, solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la ratificación como Jefe de Practica a favor del docente Ing. Leif Armando Portal Cahuana; el mismo que ya está apto y cumple con todos los requisitos para su ratificación tal como lo establece en el estatuto de la UNANAD, en el Capítulo XV, Artículo 178°, que a la letra dice: "Los jefes de prácticas será ratificados al término de un año, previa evaluación";

Que, mediante Oficio N° 041-2015-UNAMAD-CI-R-VRAC/DFI, de fecha 26 de enero del 2015, la decana de la Facultad de Ingeniería, remite al C.I.-Rector de la UNAMAD, la solicitud de ratificación del ing. Leif Armando Portal Cahuana como jefe de prácticas, para el trámite correspondiente de acuerdo al Estatuto de la UNAMAD;

Que, mediante Oficio N° 056-2015-UNAMAD-CI-VRAC, de fecha 27 de enero del 2015, la C.I.-Vicerrectora Académica, solicita al C.I.-Rector de la UNAMAD, considerar en agenda de Sesión de Consejo Universitario, la solicitud de ratificación del Ing. Leif Armando Portal Cahuana, como jefe de prácticas;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COMISION DE INTERVENCION

RESOLUCION N° 018-2015-UNAMAD-C.I.-C.U.

Puerto Maldonado, 02 de febrero del 2015

Que, el inciso q) del artículo 107° del Estatuto señala que una de las atribuciones del consejo Universitario es el de Nombrar, contratar, remover, promover y ratificar a los profesores, personal administrativo y de servicios;

Que, el artículo 178° del Estatuto, señala que los Jefes de Práctica serán ratificados al término de un año, previa evaluación;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, los miembros de la Comisión de Intervención, reunidos en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 006-2015, de fecha 31 de enero de 2015; **ACORDARON: RATIFICAR**, al Ing. Leif Armando Portal Cahuana en la Plaza N° 07 como Jefe de Práctica con el régimen de Dedicación Exclusiva en la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal, nombrado mediante Resolución N° 343-2010-UNAMAD-CU de fecha 27 de diciembre de 2010, siendo pertinente emitir la resolución en ese sentido;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de la Comisión de Intervención de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 0622-2013-ANR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, al Ing. Leif Armando Portal Cahuana como jefe de practica con el régimen de dedicación exclusiva en la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal, plaza signada N° 07; nombrado mediante Resolución N° 343-2010-UNAMAD-CU de fecha 27 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina General de Personal ejecute las acciones administrativas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, Jefatura de Departamento Académico de Ingeniería, Dirección de la Escuela Académica Profesional de Ingeniería y las demás oficinas y direcciones que resulten competentes para conocimiento, fines y cumplimiento correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Oficina General de Informática de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios
Milton Leonorio Muñoz Berrocal Dr.
C.I. - RECTOR



Universidad Nacional Amazónica
de Madre de Dios
Alfonso Luis Díaz Revoredo
SECRETARIO GENERAL

